



Lanús, 31 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.064.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus normas complementarias vinculadas con el coronavirus (COVID-19); la Ordenanza N° 13.021/20; los Decretos Municipales Nros. 0789/20 y 0852/20; la Solicitud de Pedido N° 3-601-28/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el DECU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año, en virtud de la pandemia declarada;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 0789 de fecha 16 de marzo del año 2020, declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 0260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, dado lo expuesto, es menester poner de resalto que por medio del DECU-2021-867-APN-PTE se ha prorrogado, el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que, a su vez, a través del Decreto N° 0733/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires de fecha 17 de septiembre del año 2021, se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto N° 0132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos Nros 0771/2020 y 0106/2021, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en el actual contexto de emergencia sanitaria, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° Solicitud de Pedido N° 3-601-28/2022, referente a la adquisición de “MEDICAMENTOS”, que serán utilizados en las Unidades Sanitarias y Centros de Salud;

Que, el área de Salud ha dejado constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dichos insumos para afrontar los requerimientos en marco de la emergencia sanitaria declarada;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada y aún vigente, dificultan el ejercicio de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que lo rigen;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante Nota de fecha 18 de marzo del año 2022, solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la contratación a la firma TOMARCHIO HNOS. S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 - Proveedor Municipal N° 3.630, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 7.899.860), por resultar su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 0789/2020 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma TOMARCHIO HNOS. S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 - Proveedor Municipal N° 3.630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185, Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MEDICAMENTOS”, que serán utilizados en las Unidades Sanitarias y Centros de Salud, solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-28/2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 7.899.860), por resultar su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.



**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.5.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI  
Gustavo  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 2022.04.04  
11:51:55 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.04.05 09:34:19  
-03'00'



SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.04 16:45:36  
-03'00'